

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 154-2021/OSIPTEL, ADENDA 01 Y 02 - MES DE FEBRERO DE 2023
FECHA	:	4 de abril de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, adenda 01 y adenda 02 por la “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel”, suscrito con el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2021, EL ORGANISMO DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, en adelante la Entidad y el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C., en adelante el contratista, suscribieron el Contrato N° 154-2021/OSIPTEL para la contratación del “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel”, por la suma de S/ 2’079 043.20 (Dos millones setenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computado desde la suscripción del acta de instalación del servicio, derivados del procedimiento de selección Concurso Publico N° 07-2021/OSIPTEL.
- 1.2. Mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2021, se estableció el inicio del servicio a partir del 29 de diciembre de 2021.
- 1.3. Con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la adenda N° 01 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, mediante el cual se precisó el error material consignado en el numeral 02 del cuadro de otras penalidades establecidas en la Cláusula Undécima del Contrato.
- 1.4. El 01 de diciembre de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la Adenda 02 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL con el cual se modificó la Cláusula Tercera del Contrato, debido al Incremento de la Remuneración Mínima Vital.
- 1.5. A través del Memorando N° 00378-OAF/UABT/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, con el visto bueno del analista de servicio generales, se emitió la conformidad del servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel correspondiente al mes de febrero de 2023, asimismo, se remitió el check list que detalla las penalidades incurrida por el Contratista.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01 y adenda 02 el Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la Cláusula Undécima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el Contratista incumpla con sus obligaciones contractuales:



OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Falta: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 2 horas para cobertura)	S/ 50.00 Acumulativo por cada operario y cada vez que ocurra.	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.
10	Cantidad de operarios: Por variar la cantidad de operarios asignados	S/ 300.00 Por cada vez que ocurra	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.

3.2. A través del Memorando N° 00378-OAF/UABT/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, se remitió la conformidad del mes de febrero de 2023, adjuntando el check list con el visto bueno del analista de servicio generales¹, en el cual se detalló las penalidades incurridas por el Contratista durante la ejecución del servicio.

- Respecto a la falta señalada en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades, el Contratista incurrió en incumplimiento contractual al no cubrir dentro de las 2 horas del inicio del horario laboral; 07 faltas, en los días 02/01/2023 (4 faltas), 03/01/2023 (2 faltas) y 07/01/2023 (1 faltas).
- Asimismo, se señala que, incurrió en incumplimiento del numeral 10 del cuadro de otras penalidades, por variar la cantidad de operarios asignados un total de 07 ocurrencia, en los días 02/01/2023 (4 faltas), 03/01/2023 (2 faltas) y 07/01/2023 (1 faltas), la variación de cantidad de operario se da como consecuencia de las faltas no cubiertas.

3.3. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de otras penalidades incurrida por el Contratista, de acuerdo a lo detallado precedentemente:

FALTA – No cubrir la inasistencia de un operario (plazo hasta 2 horas para cobertura)

S/ 50 x cada operario y ocurrencia

S/ 50 x 07 (operarios y ocurrencias) = S/ 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles)

FALTA – Cantidad de operarios: por variar la cantidad de operario asignados

S/ 300 x cada ocurrencia

S/ 300 x 07 (cada vez que ocurra) = S/ 2 100.00 (Dos mil cien y 00/100 soles)

RESUMEN DE PENALIDAD:

- | | |
|---|--------------------|
| - No cubrir la inasistencia de operarios | S/ 350.00 |
| - Por variación de la cantidad de operarios | <u>S/ 2 100.00</u> |
| | S/ 2 450.00 |

3.4. Por tanto, el importe total de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 2 450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles).

¹ Encargado de la supervisión de la ejecución del contrato



IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En ese sentido, por las razones expuestas, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicables al consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C, por la prestación de “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel” durante el mes de febrero de 2023, asciende a la suma de S/ 2 450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles).

- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el mes de febrero de 2023 respecto al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01 y adenda 02.

Atentamente,

